

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03

06650



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

CIRCULAR No. 061

Esta circular se envía a todas las Delegaciones Estatales de la SAGARPA que se mencionan al reverso.

México, D. F., a 8 de junio de 2009.

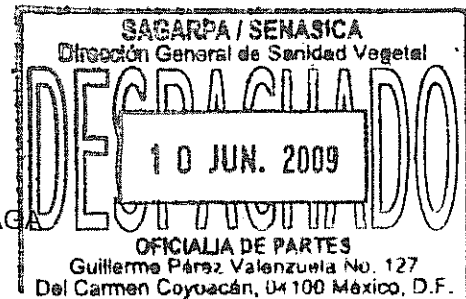
Por este medio, le notifico el procedimiento que se deberá cumplir para la producción, certificación y movilización de material propagativo (semilla tubérculo) de papa, producida en la región de Caborca, Sonora; cuando la misma se pretenda almacenar en una zona con otra condición fitosanitaria y se pretende movilizar de nueva cuenta para usarla como semilla en Caborca, Sonora (anexo).

Con base en lo anterior, me permito solicitar su apoyo para que por su conducto se notifique a todos los sectores involucrados en la producción y movilización nacional de este producto, así como al Personal Oficial y Terceros Especialistas Fitosanitarios en su Estado, para que se dé puntual cumplimiento a lo establecido en el referido procedimiento para su almacenamiento y movilización.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.c.p. C.c.p. Mvz.-Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
Lic. David Cuevas García.- Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA.- dcuevas@sagarpa.gob.mx

MPR:JJCL*AMN*frm.
ANT: S/M
circularsempapa2009

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. Bel Carmen, Coyoacán México, DF 04100
t. +52 (55) 5905 1000 ext. 51339 y 51340 www.sagarpa.gob.mx
alma.ugarte@senasica.gob.mx

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA PRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO DE PAPA EN LA ZONA BAJO PROTECCIÓN DE LA REGIÓN DE CABORCA.

Con motivo del "ACUERDO por el que se declara como zona bajo protección para producir semilla tubérculo de papa a los Municipios de Caborca, Pitiquito y Altar del Estado de Sonora" y la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de marzo del 2003, y con el propósito de garantizar que la semilla de papa que se moviliza de esta zona es producida realmente en la zona bajo protección, se elabora el presente documento que servirá de guía para dar seguimiento a la producción, certificación y movilización de material propagativo (semilla tubérculo) de papa.

Los productores deberán contratar los servicios de un organismo de certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral.

Los Profesionales Fitosanitarios Autorizados del Organismo Auxiliar serán los responsables de los muestreos en campo, trampeo, diagnóstico y demás disposiciones de la NOM-041-FITO-2002 y del ACUERDO por el que se declara como zona bajo protección para producir semilla tubérculo de papa a los Municipios de Caborca, Pitiquito y Altar del Estado de Sonora, para conservar el estatus alcanzado.

Producción:

1. Las personas físicas o morales que sean poseedores, usufructuarios o beneficiarios de predios que pretendan producir semilla tubérculo de papa, deberán presentar al Distrito de Desarrollo Rural (DDR), Centro de Apoyo del Desarrollo Rural (CADER) o donde determine la Delegación de las SAGARPA en Sonora, la siguiente información:
 - a. Personas morales:
 1. Aviso de inicio de funcionamiento mediante el formato SV/SNICS-01
 2. Copia del Acta constitutiva
 3. Copia certificada de poder notarial, que establezca y acredite el nombre del representante legal para actos de administración.
 - b. Personas físicas:
 1. Aviso del inicio de funcionamiento mediante el formato SV/SNICS-01
2. El interesado entregará en el Distrito de Desarrollo Rural de Caborca donde se producirá la semilla tubérculo, la solicitud de evaluación de la conformidad en el formato SV/SNICS-03, en original y copia, que será firmada y sellada de recibida. El DDR turnará copia a la oficina del SNICS.
3. Solo se recibirán solicitudes (SV/SNICS-03) de productores que hayan entregado los requisitos de información especificados en el punto Número 1 según sea el caso.
4. Para producir semilla tubérculo certificada deberá sembrarse el terreno con material Minitubérculo hasta Registrada II, producida en otras regiones de

México y/o Categoría hasta E-II de origen Canadá y tubérculo hasta Registrada II producida y conservada en la Región de Caborca.

5. La semilla tubérculo deberá estar libre de plagas cuarentenarias. La incidencia de plagas no cuarentenarias reglamentadas no deberá exceder los niveles de tolerancia especificados en la NOM-041-FITO-2002 (“Niveles de Tolerancia para material Propagativo de Papa”) y deberá cumplirse mediante diagnósticos de laboratorio de pruebas, lo contemplado en el artículo primero del citado acuerdo. La verificación del cumplimiento de estos requisitos se constatará de acuerdo con el procedimiento descrito en el Apéndice 3 de la norma.

Certificación:

6. El Organismo de Certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral, emitirá un dictamen (Anexo 1) de evaluación de la conformidad que constatará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos especificados en la NOM-041-FITO-2002 y del ACUERDO por el que se declara como zona bajo protección para producir semilla tubérculo de papa a los Municipios de Caborca, Pitiquito y Altar del Estado de Sonora.
7. El Organismo de Certificación, Unidad de Verificación o Tercero Especialista fitosanitario persona moral entregará original del dictamen al productor y copia al DDR, quien a su vez turnará copia al SNICS.
8. El Organismo de Certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral, en base a los resultados del dictamen de verificación expedirá el certificado de cumplimiento de Norma (SV-02).
9. Cada productor identificará su semilla conforme lo establece la Ley de Semillas, que deberá tener el sello y firma del TEF que participó en la verificación del cumplimiento de la NOM-041-FITO-2002 y este procedimiento, así mismo la identificación de que proviene de la zona bajo protección de la Región de Caborca, Sonora.

Movilización:

10. El material propagativo de papa que se pretenda movilizar deberá ampararse con el Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional (CFMN) expedido por el Organismo de certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral, en el lugar de producción. El CFMN deberá especificar que el producto proviene de la zona bajo protección de la región de Caborca, Sonora y cumple con los requisitos fitosanitarios establecidos en la NOM-041-FITO-2002 y este ordenamiento.
11. El material propagativo de papa producido en la zona bajo protección de la región de Caborca, Sonora, que se movilice fuera de ésta y se pretenda retornar para su uso en esta misma zona, deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. Previo a movilizar semilla tubérculo de papa, el interesado deberá notificar al Organismo de certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral, la ubicación de la(s) bodega(s) en destino, donde se depositará bajo guarda custodia dicha semilla. Dichas bodegas deberán presentar su aviso de inicio de funcionamiento como centro de acopio de semillas reguladas, en cumplimiento a la circular 133 de fecha 16 de agosto del 2004, emitida por la DGSV.
 - b. El propietario o arrendatario de la(s) bodega(s) donde se pretenda almacenar semilla de tubérculo de papa procedente de la zona bajo protección de la región de Caborca, Sonora, previo al almacenamiento deberá realizar actividades de limpieza, para asegurar que esté libre de suelo, residuos de material vegetativo y cualquier otro posible contaminante.
 - c. No se deberá mezclar con semilla tubérculo de otras regiones, por lo que deberá comprobar documentalmente que todo el

volumen almacenado en la bodega es originario de esa zona bajo protección.

- d. La semilla se almacenará bajo el siguiente procedimiento:
- El volumen de semilla tubérculo de papa almacenado en la bodega o centro de acopio de semillas reguladas, quedará bajo la guarda custodia de un Organismo de certificación, unidad de verificación o tercero especialista fitosanitario persona moral, quien mantendrá la vigilancia del volumen de semilla contenido en la bodega y llevará el control de su movilización en la bitácora (anexo 2). Este evaluador de la conformidad colocará un fleje autorizado por la Dirección General de Sanidad Vegetal en la(s) puerta(s) de la bodega, anotando el número de folio en la bitácora; cada vez que se vaya a movilizar semilla tubérculo se retirará el o los flejes en presencia del TEF, que permanecerá en el lugar hasta que se vuelva a cerrar la bodega, colocando los nuevos flejes, lo cual deberá registrar en la bitácora.
 - Los embarques no requerirán de toma de muestra para diagnóstico de laboratorio, ya que son originarios de la zona bajo protección de la región de Caborca, Sonora.
- e. La movilización a la zona bajo protección de la región de Caborca, Sonora, se realizará con un certificado de movilización nacional o con las etiquetas del SNICS, en este último caso se deberá llevar un control en una bitácora (anexo 3).

Anexo 1

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SEMILLA TUBÉRCULO (CAMPO)

En atención a la solicitud de verificación y al aviso de inicio de funcionamiento presentados por _____, en la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en _____, recibido el día _____ y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1°, 2, 6, 7 fracciones XIII, XIX y XXI, 54 fracción I y 56 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-FITO-2002, requisitos y especificaciones fitosanitarios para la producción de material propagativo asexual de papa, la unidad de verificación aprobada en manejo fitosanitario de papa _____ con cédula de aprobación _____ vigente al _____, procede a realizar la evaluación de la conformidad:

Número de inscripción otorgado por la Delegación al predio:

4.3.1. Características del terreno

a) Libre de *Globodera rostochiensis*..... Si ()..... No ()

No. de Dictamen de laboratorio de la muestra de suelo _____

b) Libre de *Meloidogyne chitwoodi*..... Si ()... No ()

4.3.2. Material propagativo

El material propagativo empleado en la siembra cumple con la NOM-041-FITO2002.: Si ()... No ()
Especifique el documento soporte de comprobación _____

Tipo de material propagativo usado: _____

Generación: _____

No. de Dictamen de laboratorio _____

4.3.3. Diagnóstico fitosanitario

a) Examen visual

1. Resultados del examen a los 40 días después de la siembra:

PLAGAS	CATEGORIA DE SEMILLA Y NIVELES ENCONTRADOS EN %				
	B	R1	R2	R3	C
Plagas A2					
<i>Globodera rostochiensis</i>					
<i>Meloidogyne chitwoodi</i>					
Plagas no cuarentenarias reglamentadas					
PVX					
PVS					
PVY Mosaico rugoso					
PLRV Enrollamiento de la hoja					
<i>Fusarium</i>					
<i>Verticillium sp</i>					
<i>Erwinia sp.</i>					
<i>Epicaerus cognatus</i>					

NOTA: el porcentaje se determinará en función del número de plantas enfermas.

¿Se enviaron muestras al laboratorio?..... Si () No ()

En caso afirmativo indique el nombre del laboratorio y número de dictamen: _____

Observaciones:

2. Resultados del examen a los 70 días después de la siembra:

PLAGAS	CATEGORIA DE SEMILLA Y NIVELES ENCONTRADOS EN %				
	B ¹	R1	R2	R3	C
Plagas A2					
<i>Globodera rostochiensis</i>					
<i>Meloidogyne chitwoodi</i>					
Plagas no cuarentenarias reglamentadas					
PVX					
PVS					
PVY Mosaico rugoso					
PLRV Enrollamiento de la hoja					
<i>Fusarium</i>					
<i>Verticillium sp</i>					
<i>Erwinia sp.</i>					
<i>Epicaerus cognatus</i>					

NOTA: el porcentaje se determinará en función del número de plantas enfermas.

¿Se enviaron muestras al laboratorio?..... Si () No ()

En caso afirmativo indique el nombre del laboratorio y número de dictamen: _____

Toma de muestra de 150 folíolos por lote de producción y diagnóstico por el laboratorio para determinar la incidencia de PVY..... SI () NO ()

Número de dictamen: _____

Observaciones:

b) Cosecha

Resultados del examen visual de la muestra de tubérculos:

PLAGAS	CATEGORIA DE SEMILLA Y NIVELES ENCONTRADOS EN %				
	B	R1	R2	R3	C
Plagas A1 (Monitoreo)					
РҮҮҢ РҮҮҢтн					
<i>Ralstonia solanacearum</i> raza 3					
Plagas A2					
<i>Globodera rostochiensis</i>					
<i>Meloidogyne chitwoodi</i>					
Plagas no cuarentenarias reglamentadas					
<i>Fusarium</i>					
<i>Verticillium sp</i>					
<i>Rhizoctonia</i>					
<i>Streptomyces</i>					
<i>Spongospora</i> ³					
<i>Phytophthora infestans</i>					
<i>Erwinia sp.</i>					
<i>Phthorimaea operculella</i>					
<i>Epicaerus cognatus</i>					

CUADRO RESUMEN DE LOS NIVELES DE TOLERANCIA PARA MATERIAL PROPAGATIVO DE PAPA

PLAGAS	CATEGORIA DE SEMILLA Y NIVELES DE TOLERANCIA				
	B	R1	R2	R3	C
Plagas A1 (Monitoreo)					
РҮҮҢ РҮҮҢтн					
<i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>sepedonicus</i>					
<i>Ralstonia solanacearum</i> raza 3					
<i>Leptinotarsa decemlineata</i>					
Plagas A2					
<i>Globodera rostochiensis</i>					
<i>Meloidogyne chitwoodi</i>					
Plagas no cuarentenarias reglamentadas					
PVA					
PVX					
PVS					
PVY Mosaico rugoso					
PLRV Enrollamiento de la hoja					
<i>Fusarium</i>					
<i>Verticillium sp</i>					
<i>Rhizoctonia</i>					
<i>Streptomyces</i>					
<i>Spongospora</i>					
<i>Phytophthora infestans</i>					
<i>Erwinia sp.</i>					
<i>Phthorimaea operculella</i>					
<i>Epicaerus cognatus</i>					

Con base al análisis documental y resultados de los muestreos a el predio denominado

que se localiza en: _____

Se dictamina lo siguiente:

- a) Cumple las especificaciones establecidas por la NOM-041-FITO-2002 ()
- b) No Cumple las especificaciones establecidas por la NOM-041-FITO-2002 ()

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la Unidad de verificación